

# **Declaración de Principales Incidencias Adversas sobre los factores de sostenibilidad en asesoramiento en materia de productos de inversión**

**IBERCAJA BANCO, S.A.**

**ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN**

Nombre de la Entidad: *Ibercaja Banco, S.A.*

Identificador de Entidad Jurídica: *549300OLBL49CW8CT155*

Ibercaja Banco, S.A. (en adelante, “Ibercaja” o “la Entidad”) en el desarrollo de su actividad, ofrece y presta servicio de asesoramiento de inversiones realizando recomendaciones o propuestas de inversión personalizadas e idóneas al cliente teniendo en cuenta el perfil de riesgo inversor que corresponde a cada cliente según su test de idoneidad.

La Entidad, actuando en el mejor interés de sus clientes, asume el deber de, a través de este servicio, procurar la generación de valor a largo plazo a partir de la inversión en activos financieros.

Con este objetivo, Ibercaja, comprometida con la transición y evolución hacia una economía sostenible y de acuerdo con su misión y propósito corporativo, ha desarrollado un marco general para la inversión sostenible que resulta de aplicación para este servicio.

El Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, aprobado en 2022, que complementa el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de servicios financieros (en adelante, “SFDR” por sus siglas en inglés), exige a los asesores financieros publicar una declaración acerca de la consideración de las Principales Incidencias Adversas sobre los factores de Sostenibilidad<sup>1</sup> (PIAS) en su asesoramiento en materia de seguros o de inversión, a más tardar el 30 de junio de 2023 para el periodo comprendido entre 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.



## Gestión de las principales incidencias adversas

El presente documento recoge la primera declaración de PIAS de Ibercaja, describiendo cómo la Entidad considera las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad en su asesoramiento en materia de inversión, de conformidad con el artículo 4 de SFDR.

Esta declaración abarca el período de referencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El servicio de asesoramiento de inversiones que realiza Ibercaja es no independiente y está basado principalmente en productos diseñados y fabricados por la Gestora. En este sentido, Ibercaja Gestión, sociedad del Grupo Ibercaja, tiene una Política de Diligencia Debida en relación con las incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad, aprobada en julio de 2021, que sirve de marco para la identificación, análisis y gestión de los impactos negativos sobre los factores de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión. Ibercaja, en la prestación del servicio de asesoramiento, toma en consideración que la Gestora cumple con esta política y con sus procedimientos relativos a la gestión de las principales incidencias adversas, tanto a nivel producto como a nivel Entidad.

Para la identificación de las principales incidencias adversas, Ibercaja Gestión se apoya en los códigos de conducta empresarial responsables y normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida, así como en estándares de elaboración de informes de sostenibilidad e informes integrados, es decir, aquellos que integran la sostenibilidad junto a las métricas estrictamente financieras.

En primer lugar, y con carácter previo a la decisión de inversión, Ibercaja Gestión valora los impactos negativos presentes y futuros que podrían llegar a acontecer. Este análisis se nutre de información relativa a indicadores cualitativos y cuantitativos a los que la Gestora tiene acceso a través de sus proveedores de información

---

<sup>1</sup>Por principales incidencias adversas sobre la sostenibilidad deben entenderse aquellos impactos negativos que las empresas en las que se invierte pueden causar en el medioambiente y/o sociedad.

extrafinanciera de reconocido prestigio internacional, de fuentes públicas y diálogo directo con las empresas o a través de plataformas de colaboración como la de UNPRI<sup>2</sup>. Asimismo, la Gestora cuenta con una Política de Exclusiones que actúa como primera barrera en la gestión de riesgos de sostenibilidad y principales incidencias adversas, que deja a un lado aquellas compañías que dañan significativamente el medioambiente o que no respetan los criterios éticos aceptados por la Gestora.

Posteriormente, se realiza un seguimiento y evolución de los impactos negativos identificados, lo que permite a Ibercaja Gestión la gestión de las principales incidencias adversas. Esta gestión contempla medidas como la no inversión, desinversión o llevar a cabo acciones de mitigación y corrección a través de herramientas de implicación, tales como el diálogo o el ejercicio de voto.

Adicionalmente, en los procesos de toma de decisión de inversiones, Ibercaja Gestión considera distintas políticas adicionales aprobadas por el Consejo de Administración de la Gestora, constituyendo un marco de control con el objetivo de influir y fomentar una mejor práctica ASG y tratar de mitigar las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. La Gestora cuenta con una Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad que establece los principios, procesos y marco de gobierno que regirán la integración de riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión de la Entidad. Asimismo, cuenta con una Política de Implicación en la que se apoya a la hora de aplicar sus mecanismos de mitigación y monitorización de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

## **2 Clasificación y selección de productos sobre la base de las principales incidencias adversas**

Ibercaja, de conformidad con las modificaciones de la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros (en adelante “MiFID II”), integra las preferencias de sostenibilidad de sus clientes en su servicio de asesoramiento de inversiones. En este sentido, una de las características que tiene en cuenta la Entidad a la hora de clasificar y seleccionar productos sostenibles es en base a la integración de los indicadores de las PIAS en las decisiones de inversión a nivel de producto.

En este sentido, Ibercaja, en su servicio de asesoramiento de inversiones, selecciona como producto sostenible, aquellos productos de inversión artículo 8<sup>3</sup> según SFDR, que tienen en consideración las principales incidencias sobre factores de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión del producto.

Como se ha trasladado anteriormente, el servicio de asesoramiento que ofrece Ibercaja es no independiente y está basado principalmente en productos de Ibercaja Gestión cuyos productos clasificados como sostenibles sobre los que se asesora, cumplen con el siguiente procedimiento que se describe a continuación.

Entre el elenco de los indicadores de incidencias adversas clasificados como obligatorios por el Reglamento SFDR, Ibercaja Gestión selecciona los más relevantes para la Gestora con el objetivo de monitorizar su evolución y gestionar adecuadamente las principales incidencias adversas. En concreto, se están considerando, a nivel producto, los siguientes indicadores: intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte, actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad, infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas), países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales y número de incidentes graves relacionados con Derechos Humanos.

Para llevar a cabo la gestión de las principales incidencias adversas, en primer lugar, existe una etapa inicial en la que se tratan todas aquellas principales incidencias adversas que puedan ser gestionadas mediante la Política de

<sup>2</sup> Principios de inversión responsable (“UNPRI” o “PRI”, por sus siglas en inglés)

<sup>3</sup> Productos que promueven características medioambientales o sociales, de conformidad con el artículo 8 de SFDR.

Exclusiones de la Gestora. En este sentido, la política cuenta con un primer nivel de exclusiones de carácter general aplicable a todos los productos de inversión, limitando la exposición a, por ejemplo, compañías en quebranto de normas internacionales y a armas controvertidas. Asimismo, la política tiene definido un segundo nivel de exclusiones específicas para productos sostenibles. De este modo, en el asesoramiento de productos sostenibles que incorporan y gestionan PIAS se excluyen, por ejemplo, compañías cuyo 10% de facturación provenga de la extracción de carbón térmico o de generación de electricidad en base a dicha tecnología, favoreciendo la merma de la huella de carbono del producto.

Para el resto de las posiciones no afectas por la Política de Exclusiones se atiende al posicionamiento de la compañía en un determinado indicador en términos de cuartiles, de manera que el posicionamiento en cuarto cuartil en un indicador considerado relevante desencadenará una serie de mecanismos de gestión que, en función del caso, pueden incluir:

- La extensión del análisis a la evolución temporal de la métrica en cuestión y su puesta en contexto con otras principales incidencias adversas de la misma familia, así como otros indicadores de sostenibilidad.
- Diálogo con la empresa a efectos de contrastar el dato y la existencia de medidas y/o estimular su adopción por parte de la compañía para la mitigación del impacto negativo en la sociedad y/o medioambiente.
- Ejercicio del voto a favor de mejoras en la gestión de incidencias adversas por parte de la compañía.
- Ejercicio del voto en contra de la elección de miembros del Consejo si no existe respuesta activa por parte de la compañía.
- La desinversión o no inversión.